

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Monitorio
Demandante	SEEMACOL S.A.S.
Demandada	EMOCON GROUP
Radicado	05001 40 03 028 2022 01196 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T. Comparte expediente

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No.1289 del 9 de diciembre de 2022 ante **TRANSUNIÓN COLOMBIA**.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

Se ordena compartir el expediente digital con la parte actora, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4b9fe11ad654bfaea081433c8cc12c123ce00254d95cfd13e01da73b6e9b2d**

Documento generado en 12/12/2022 07:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>